I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000043

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 13 ENE. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/008/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/665/2020 y N°202/1062/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/665/2020 se aprobó el llamado a licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-37-LP20**, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/1062/2020 a la empresa **INVERSIONES G.V.G. LTDA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-37-LP20,** de fecha 5 de enero de 2021, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°4 de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INVERSIONES G.V.G. LTDA.**, R.U.T.N° representada legalmente por don **Fernando Luciano González Vergara**, cédula de identidad N° , mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/665/2020, se llamó a licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.", "ID 812-37-LP20";** el acuerdo adoptado por la Centésima Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 17 de diciembre de 2020; por Decreto Exento N°202/1062/2020, se adjudica la citada licitación pública a **INVERSIONES G.V.G LIMITADA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **Fernando Luciano González Vergara** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en el mejoramiento y reposición de las veredas de la Calle San Andrés, ubicada en el sector de Buzeta en la comuna de Cerrillos.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $59.660.725.- (cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta mil setecientos veinticinco pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La ejecución de la obra será de 120 días corridos y enteros, contados desde la suscripción del presente instrumento por las ambas partes en razón a lo señalado en el punto 10.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza N°36906 WEB de fecha 28 de diciembre del año 2020, con vigencia hasta el 30 de agosto del año 2021, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.983.037.- (dos millones novecientos ochenta y tres mil cero treinta y siete pesos), equivalente al 5% del monto ofertado, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal de Planta o Contrata que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 6.3.4 de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 10.3 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 7.6 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000043

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los dueños de la empresa son: **Fernando González Vergara**, cédula de identidad N°[redacted], con una participación del 42, 2%; **Ronny González Vergara**, cédula de identidad N°[redacted] y con una participación del 28,9%; **Cynthia González Vergara**, cédula de identidad N°[redacted], con una participación del 28,9%.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.153 "PMU-Mejoramiento de Vereda Calle San Andres Sector Buzeta, comuna de Cerrillos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
SUBDERE
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:4 **PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021**

CONTRATO "MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

INVERSIONES G.V.G LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **INVERSIONES G.V.G LIMITADA**, RUT [redacted], representada legalmente por [redacted]

don **FERNANDO LUCIANO GONZÁLEZ VERGARA**, cédula de identidad número [redacted], chileno, soltero, Ingeniero en Construcción, ambos con domicilio en calle trece Norte número ochocientos cincuenta y tres oficina ochocientos tres, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos sesenta y cinco/ dos mil veinte, se llamó a licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.**", "ID ochocientos doce guion treinta y siete guion LP veinte"; el acuerdo adoptado por la Centésima Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte; por Decreto Exento número doscientos dos/mil sesenta y dos/ dos mil veinte, se adjudica la citada licitación pública a INVERSIONES G.V.G LIMITADA, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don FERNANDO LUCIANO GONZÁLEZ VERGARA en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El servicio consistirá en el mejoramiento y reposición de las veredas de la Calle San Andrés, ubicada en el sector de Buzeta en la comuna de Cerrillos. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta mil setecientos veinticinco pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido

NOTARIO INTERINO

en el punto diez de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La ejecución de la obra será de ciento veinte días corridos y enteros, contados desde la suscripción del presente instrumento por las ambas partes en razón a lo señalado en el punto diez punto tres de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza número tres seis nueve cero seis WEB de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, con vigencia hasta el treinta de agosto del año dos mil veintiuno, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones novecientos ochenta y tres mil cero treinta y siete pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **SÉPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal de Planta o Contrata que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto seis punto tres punto cuatro de las Bases Administrativa Generales. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diez punto tres de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto doce punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la

factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto siete punto seis de las Bases Administrativas Generales **UNDÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los dueños de la empresa son: Fernando González Vergara, cédula de identidad número dieciséis millones ciento tres mil ciento veintitrés guion dos, con una participación del cuarenta y dos coma dos por ciento; Ronny González Vergara, cédula de identidad número dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta siete guion seis, y con una participación del veintiocho coma nueve por ciento; Cynthia González Vergara, cédula de identidad número diecisiete millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos ocho guion siete, con una participación del veintiocho coma nueve por ciento. **DÉCIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. FERNANDO LUCIANO GONZÁLEZ VERGARA, para actuar en representación de INVERSIONES G.V.G LIMITADA consta en Certificado de Vigencia de Administración, folio número quinientos treinta siete, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, emitido por el Conservador de Comercio de Valparaíso, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Sergio González Soto.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 11013
O/T.....
Derechos. $40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

FERNANDO LUCIANO GONZÁLEZ VERGARA

pp. INVERSIONES G.V.G LIMITADA

CÉDULA _____

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 07 ENE 2021

INUTILIZADO



INUTILIZADO